



Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Via Pública

AUTORIZA AMPLIACIONES Y CAMBIO DE GIRO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RECOLETA,

2 3 ENE. 2023 RESOLUCIÓN

VISTOS:

- La Ordenanza Municipal Nº 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
- La Ordenanza Nº79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
- La necesidad de regularizar los giros comerciales en las patentes correspondientes a los locales del Mercado de Abastos Tirso de Molina.
- Correo Electrónico de fecha 10 de enero de 2023, emitido por Jaqueline Donoso Cesare de la Administración del Mercado de Abastos Tirso de Molina, adjuntado documentos en los que se detalla la información correspondiente a la regularización de los giros comerciales de los locales N°119; N°111; N°85; N°98; N°109; N°149; N°168.

TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
- El Decreto Exento Nº1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
- El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración v Finanzas Gonzalo Lizana Cofré: v
- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- AUTORICESE, a partir del 1° semestre del 2023, la modificación de los giros comerciales en locales del Mercado de Abastos Tirso de Molina, según se detalla en el recuadro adjunto a continuación:

1	ERIKA GUAJARDO YAÑEZ	9980507-2	2-734838	119	Frutas, verduras y productos congelados
2	LUIS MADRID ALCANTARA	5526810-K	2-743403	111	Frutas, abarrotes y queso envasado
3	ANSELMO ZARAVIA MATAMALA	8452330-5	2-744628	85	Abarrotes, frutas y verduras
4	ISABEL PÉREZ SALAZAR	13461302-5	2-743283	98	Frutas, Frutos del país, legumbres
5	GLADYS SEPULVEDA GARRIDO	5220206-K	2-743331	109	Frutas, abarrotes y queso envasado
6	ANA MORALES MORALES	14150766-4	2-757176	149	Frutas, verduras y abarrotes
7	JOSÉ ASTORGA GONZALEZ	6928135-4	2-743378	48	Paquetería y abarrotes

- 2.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.
- 4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Nº80 que regula el comercio en la Vía Pública.

DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

c) Cualquier atra infracción que contravenga las disposiciones legales y regilamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo

LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECTOR

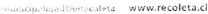
A DNINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARIA

MUNICIPAL











Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Via Pública

AUTORIZA AMPLIACIONES Y CAMBIO DE GIRO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RECOLETA,

3 ENE. 2023

178 RESOLUCIÓN

VISTOS:

- La Ordenanza Municipal Nº 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
- La Ordenanza №79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
- La necesidad de regularizar los giros comerciales en las patentes correspondientes a los locales del Mercado de Abastos Tirso de Molina.
- Correo Electrónico de fecha 10 de enero de 2023, emitido por Jaqueline Donoso Cesare de la Administración del Mercado de Abastos Tirso de Molina, adjuntado documentos en los que se detalla la información correspondiente a la regularización de los giros comerciales de los locales N°119; N°111; N°85; N°98; N°109; N°149; N°168.

TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
- El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
- El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- AUTORICESE, a partir del 1° semestre del 2023, la modificación de los giros comerciales en locales del Mercado de Abastos Tirso de Molina, según se detalla en el recuadro adjunto a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	PATENTE	LOCAL N°	GIRO DEFINITIVO
1	ERIKA GUAJARDO YAÑEZ	9980507-2	2-734838	119	Frutas, verduras y productos congelados
2	LUIS MADRID ALCANTARA	5526810-K	2-743403	111	Frutas, abarrotes y queso envasado
3	ANSELMO ZARAVIA MATAMALA	8452330-5	2-744628	85	Abarrotes, frutas y verduras
4	ISABEL PÉREZ SALAZAR	13461302-5	2-743283	98	Frutas, Frutos del país, legumbres
5	GLADYS SEPULVEDA GARRIDO	5220206-K	2-743331	109	Frutas, abarrotes y queso envasado
6	ANA MORALES MORALES	14150766-4	2-757176	149	Frutas, verduras y abarrotes
7	JOSÉ ASTORGA GONZALEZ	6928135-4	2-743378	48	Paquetería y abarrotes

- 2.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.
- 4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°80 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: GONZALO LIZANA COFRE, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPA, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

> LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL

Control - Secretaria Municipal - Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos - Via Pública - Interesado

/MunicipalidadRecoleta // Muni_Recoleta

/MunicipalidadDeRecoleta www.recoleta.cl

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center 22945 7000